HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 58/2021

Y VISTOS:

La importancia de integrar e incentivar a los jóvenes de nuestro pueblo a que participen activamente en política;

Y CONSIDERANDO:

1) Que es preciso implementar herramientas institucionales para la participación ciudadana cuyo objetivo sea la integración de los jóvenes en el desarrollo de las políticas públicas municipales.

2) Que institucionalmente se deben ofrecer distintas variantes de participación efectiva a los jóvenes que hoy en día rechazan u desconfían de todo lo relacionado con la política.

3) Que es necesario promover la participación activa de los jóvenes, generando un espacio de contención, reflexión y acción

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Créase El "Concejo Juvenil", cuyos objetivos serán:

a. Desarrollar sentimientos de vínculos cívicos en la comunidad a partir de la elaboración de proyectos comunes y la práctica de una participación responsable.

b. Estimular el aprendizaje de derechos y su concientización mediante el debate grupal.
c. Colocar en la agenda pública las opciones, expectativas y demandas de los jóvenes de nuestro pueblo.

Artículo 2°: El concejo juvenil estará formado por tres representantes titulares y tres suplentes de 6° año, dos representantes titulares y dos suplentes de 5° año y dos representantes titulares y dos suplentes de 4° año del Instituto Secundario Domingo Faustino Sarmiento. La fiscalización de la elección será realizada por Directivos y docentes.

Artículo 3°: Los alumnos que integren el Consejo Juvenil, estarán en el ejercicio de sus funciones durante un año, no pudiendo ser éstos mayores de 18 años de edad al momento de ingresar a cumplir con sus actuares de representación de la institución educativa. La misma será ejecutada ad-honorem (no remunerada).

Artículo 4°: Constituido el Consejo Juvenil, se procederá a la designación de un PRESIDENTE, y un VICE-PRESIDENTE. La elección de estas autoridades se realizará a simple pluralidad de votos, decidiendo por sorteo en caso de empate. Estas designaciones son revocables en cualquier término por resolución de dos tercios de los presentes.

Artículo 5°: El establecimiento educativo deberá comunicar a la Presidencia del HCD el nombre del alumno titular y suplente que fuese electo, con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la sesión del Consejo Juvenil.

Artículo 6°: Las sesiones del Consejo Juvenil serán inauguradas por el Intendente, el Presidente del HCD y los concejales de cada bloque.

Artículo 7°: Los períodos legislativos del Consejo Juvenil comenzarán a partir de la primera semana del mes de abril y hasta el 30 de Noviembre de

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

cada año. Los horarios de las sesiones serán establecidos por el Presidente del HCD y por el Presidente del Consejo Juvenil.

Artículo 8°: Los concejales juveniles suplentes no tendrán ni voz ni voto, solo podrán integrar el Consejo Juvenil en caso de vacancia definitiva del titular.

Artículo 9°: El Consejo Juvenil, se reunirá al menos una vez al mes realizando la convocatoria el Presidente del cuerpo.

Artículo 10°: Los jóvenes ediles podrán consultar a los señores concejales a fin de sanear dudas y viabilidad de sus proyectos.

Artículo 11°: Los proyectos aprobados por el Concejo Juvenil, ingresarán por secretaria y serán incluidos en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del HCD, para ser tratados por los señores concejales. En caso de que logre la aprobación y se transforme en resolución, declaración u ordenanza de este HCD, los mismos serán publicados y enviados a la institución para su conocimiento.

SANCIONADA EN FECHA 09.12.2021, SEGÚN ACTA N° 27/2021

PROMULGADA POR DECRETO N°190/2021

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA